



RESOLUCION No. DESAJMOR19-1910
18 de septiembre de 2019

“Mediante la cual se decide sobre la solicitud de inclusión en la lista de auxiliares de justicia del señor DIONISIO RAFAEL DIAZ OVIEDO como perito para el Municipio de Chinú – Córdoba”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS,

El Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, *“Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliare de la Justicia”*, acordó en el Título I Integración de la lista de auxiliares de justicia, Capítulo I Apertura del proceso de inscripción; Capítulo II Proceso de inscripción; Capítulo III Requisitos; Capítulo IV Elaboración de la Lista. Título II Remuneración de los auxiliares de Justicia, Capítulo I Naturaleza, Criterios y Modalidades de la Retribución; Capítulo II Tarifas. Título III, Transición, Vigencia y Derogatorias.

Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, durante el mes de octubre de 2018, se hizo divulgación de la convocatoria para la integración de la lista de auxiliares de justicia para el Departamento de Córdoba, la que se realizó con la publicación de un aviso en el periódico de amplia circulación en este Departamento, se publicó en página web de la Rama Judicial y en las carteleras de cada una de las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Montería; de igual forma, la convocatoria y el formulario se remitieron al correo institucional de todos los despachos judiciales de Córdoba; y en Oficina Judicial se entregaron volantes con la información de la convocatoria. El 1° de noviembre de 2018, se inició el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas que tuvieron interés en hacer parte de la lista de auxiliares de justicia para los despachos judiciales de este Distrito Judicial; periodo que culminó el 30 de noviembre de 2018.

El Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y el formulario de inscripción, ambos, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establecieron los requisitos y documentos que se debían anexar para hacer parte de la lista de auxiliares de justicia como persona natural o jurídica.

Para el caso de los peritos sólo se inscribieron tres personas, las cuales cumplieron con los requisitos por lo que integran la lista de auxiliares de Justicia para el Departamento de Córdoba; las cuales no son suficientes para atender los despachos judiciales de este Distrito Judicial.

Teniendo en cuenta que no había suficientes peritos dentro la lista de auxiliares de justicia vigente 201- 2021 para el Departamento de Córdoba se solicitó al nivel central autorización para una nueva convocatoria; la *Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura* expidió el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 *“Por el cual se autoriza a las direcciones seccionales de administración judicial de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio y Valledupar, a las Coordinaciones Administrativas de Florencia y Riohacha, a realizar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia”*.

En atención a lo señalado en el Acuerdo precitado, se expidió la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019, *“Por medio de la cual se realiza una convoca extraordinaria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial De Montería, período abril de 2019 a marzo de 2021”*; a esta Convocatoria no se presentó ningún perito.

De conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 que se refiere a: ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CONSULTA Y USO DE LA LISTA; establece:

“Desfijado el aviso de que trata el Artículo 16 del presente Acuerdo, la lista adquiere el carácter de firmeza y como tal quedará incorporada en la página web de la Rama Judicial.

“A partir de dicho momento, la inclusión o exclusión de otros nombres, así como cualquiera otra clase de modificación sólo podrá hacerse por parte de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó, para lo cual deberá mediar el respectivo acto administrativo que así lo disponga. En el caso de la inclusión, el aplicativo de que trata el Parágrafo 1 de este Artículo, ubicará de manera aleatoria el nuevo nombre en una de las posiciones de la lista. En el evento de exclusión, una vez retirado el nombre, los que le suceden subirán un lugar”.

El 2 de agosto de 2019, se recibió escrito del señor DIONISIO RAFAEL DIAZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía NO. 78.672.017 de Chinú – Córdoba en el que solicita su inclusión en la lista de auxiliares de justicia como perito evaluador, para ello aportó certificación del Registro Abierto de Avaluadores en el que se indica que se encuentra inscrito desde el 14 de mayo de 2019 en la Categoría INMUEBLES ESPECIALES (RESTRINGIDO A AVANCES DE OBRA), posteriormente, presentó certificación de antecedentes penales de la Policía Nacional, certificación de la Contraloría General de la Republica y certificación de la Procuraduría General de la Nación todos del 3 de agosto de 2019. El 17 de septiembre de 2019, se recibió una certificación actualizada del Registro Abierto de Avaluadores el cual fue validado y confirmado.

Teniendo en cuenta que el señor DIONISIO RAFAEL DIAZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía NO. 78.672.017 de Chinú – Córdoba, acreditó en debida forma su calidad de perito evaluador en la Categoría INMUEBLES ESPECIALES (RESTRINGIDO A AVANCES DE OBRA), y a que no se cuenta con la cantidad suficientes de peritos evaluadores en la lista vigentes de auxiliares de justicia para los despachos judiciales de este Distrito Judicial, se ordenara su inclusión en el cargo citado en el Municipio de Chinú.

De esta decisión se le comunicará a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba, y a la parte interesada y se publicará en la página web de la Rama Judicial.

En merito de los expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir el señor DIONISIO RAFAEL DIAZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía NO. 78.672.017 de Chinú – Córdoba, en la lista de auxiliares de justicia en el cargo de perito evaluador en la Categoría INMUEBLES ESPECIALES (RESTRINGIDO A AVANCES DE OBRA), en el municipio Chinú – Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor DIONISIO RAFAEL DIAZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía NO. 78.672.017 de Chinú – Córdoba, al correo electrónico dionisioperito@hotmail.com y comunicar a los correos institucionales de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba y realizar su publicación en la página web de la rama judicial.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Administración Judicial

AJdelaEB/ AJLI